San Martín

Resolución Directoral N° 2784 -2022-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 30 DIC. 2022

VISTO, el informe técnico N° 0211-2022-UGELSM/BS, y el Expediente N° 14891 de fecha 20 de octubre de dos mil veintidós y demás documentos adjuntos, con un total de 15 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante SOLICITUD de Licencia con goce de remuneraciones por FALLECIMIENTO DE PADRES, CÓNYUGE E HIJOS ingresado por Mesa de Partes de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín-U.E. 301 mediante el Expediente N° 14891 de fecha 20 de octubre 2022, en atención al pedido de doña **JACINTA RAMÍREZ SALINAS DE BARTRA**, docente en la I.E N° "0106" Alfonso Ugarte Vernal, distrito de Tarapoto, provincia y región de San Martín, por el fallecimiento de su señora madre doña: **ROSA HELEN SALINAS PÉREZ,** en la localidad de Aucayacu, provincia de Leoncio prado, Región Huánuco; a partir del 15/10/2022 al 29/10/2022 en un total de 15 días.

Que, de acuerdo el Artículo 71° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, dispone que: "***La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días***"; **literal a.4. Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos**;

Que. de acuerdo al D S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Artículo 183° dispone que "***Licencias con goce de remuneración están descritas en el literal a) del Articulo 71 de la Ley y se rigen por las disposiciones del presente subcapítulo del Reglamento, Art. 188° Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos***": inciso a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la Provincia donde presta servicios el profesor, la licencia será de ocho /08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en una provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia se extiende por quince (15) días calendario; b) se computa a partir del día siguiente del fallecimiento de acuerdo a RVM N° 123 – 2021 MINEDU;

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo, con lo informado por el Equipo de Escalafón, así como en concordancia con las normas vigentes sobre la materia se ha determinado que lo solicitado resulta amparable; y facultado por el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín aprobado mediante Resolución Directoral UGEL San Martín N° 2167-2022;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización- y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Ley N.° 29944-Ley de Reforma Magisterial; DS. 004-2013-ED- Reglamento de la Ley Reforma Magisterial; Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y el Manual

de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín aprobado; y,

Que, con el visado del director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; Oficina de operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, a la Servidora:

APELLIDOS Y NOMBRES COD. MOD. Nº EXP.	MOTIVO DE LA LICENC.	DÍAS DE LICENCIAS				VIGENCIA	CARGO Y CENT. TRAB	LUGAR, DIST. Y PROVINCIA
		CON GOCE		S/G.	TOTAL			
		EMP	ESSA LUD					
JACINTA RAMÍREZ SALINAS DE BARTRA C.M. 1001134785	FALLECIMIENTO DE LA MADRE	15			15	15/10/2022 al 29/10/2022	I.E. N° "0106" Alfonso Ugarte Vernal	Tarapoto, San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al administrado(a) la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

....

Dr. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN-TARAPOTO.

17 ENE. 2023
Tarapoto..........
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
Segundo Antonio

MAF/DUGELSM
ARTL/BS